



PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 045-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

“CAUSA No. 045-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo de 2019, las 15h14.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** OFICIO No. 015-2018-NMA-TCE de 6 de septiembre de 2018, dirigido a la Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral y firmado por el abogado Nelson Muy Álvarez, Secretario Relator, a través del cual: “En cumplimiento a lo dispuesto en el considerando *Primero* del auto de fecha 6 de septiembre de 2018, las 09h30, dictado por la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, remito a usted el expediente identificado con el número **045-2018-TCE** referente al Recurso Ordinario de Apelación presentado por los señores Byron Universi Corral Sánchez y Jairo Arnaldo Abad Naranjo, primer y quinto vicepresidente de Partido Socialista Ecuatoriano, respectivamente...” (SIC). **b)** Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0581-OF de 29 de agosto de 2018, suscrito por el Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a través del cual se remite la notificación de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018, según la cual se resolvió en lo principal: Cesar en funciones a los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral: magister Mónica Rodríguez Ayala, doctor Vicente Cárdenas Cedillo y doctor Miguel Ángel Pérez Astudillo. **c)** Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0630-OF de 12 de septiembre de 2018, firmado por el Prosecretario General Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual remite la notificación de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018, en la que se resuelve rechazar el recurso de revisión presentado por los jueces cesados y dejar en firme la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018. **d)** Razón de 17 de septiembre de 2018, sentada por la Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral de esa época, doctora Blanca Cáceres Cabezas, a través de la cual, certifica que: “...en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, y por cuanto hasta la presente fecha el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio no ha designado a los Jueces que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sienta por tal la imposibilidad de realizar el sorteo de la causa No. 045-2018-TCE, del cual se encuentra presentado un recurso de apelación...” (SIC). **e)** Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0718-OF de 12 de octubre de 2018, firmado por el Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a través del cual se notifica al Tribunal Contencioso Electoral con el contenido de la resolución No. PLE-CPCCS-T-E-150-11-10-2018, en la cual en lo principal se dispone: “Encargar la representación legal del Tribunal Contencioso Electoral al juez, Dr. Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio

resuelva respecto de la designación de los jueces y juezas que faltan.” f) Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0826-OF de 3 de diciembre de 2018, firmado por el Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante el cual se notifica la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Sesión Ordinaria No. 35 de 27 de noviembre de 2018, en la cual se resolvió: “Designar a los señores: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco; Dr. Joaquín Viteri Llanga; y, Dr. Ángel Eduardo Torres Mandonado, como jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe a sus titulares.” (SiC). g) Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2019-0014-OF de 22 de enero de 2019, suscrito por el abogado Diego Mauricio Guambo Avalos, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante el cual remite a este Tribunal, la Notificación de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-237-18-01-2019 de 22 de enero de 2019, en la cual se resolvió designar a Jueces Suplentes Encargados del Tribunal Contencioso Electoral. h) Razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de febrero de 2019, mediante la cual se certifica que se efectuó el resorteo electrónico de la causa No. 045-2018-TCE y se radicó la competencia de la misma en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera. Una vez revisado el expediente y por corresponder al estado procesal de la causa, en mi calidad de Juez Sustanciador, considero: **PRIMERO.- 1.1.** El 4 de septiembre de 2018 a las 12h53, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia en la presente causa. **1.2.** Mediante escrito presentado el 5 de septiembre de 2018, a las 18h33, el licenciado Byron Universi Corral Sánchez y el agrónomo Jairo Arnaldo Abad Naranjo, a través de su abogado patrocinador Jairo Imbacuán Cuadros, apelaron a la sentencia emitida el 4 de septiembre de 2018, las 12h53. **1.3.** Auto dictado el 6 de septiembre de 2018, a las 9h30, por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual concede el recurso interpuesto y ordena se remita el expediente a la Secretaría General de este Tribunal. **SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 numerales 1 y 4, 72, 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 64 inciso final del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **admito a trámite** el presente recurso de apelación, interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia dictada por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 4 de septiembre de 2018, a las 12h53. **TERCERO.-** Al encontrarse la doctora Patricia Guaicha Rivera, imposibilitada de conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para la presente causa, por haber dictado la sentencia de primera instancia, se dispone que: a través de la Secretaría General de este Tribunal, se convoque para los fines pertinentes, al Juez Suplente Encargado, que corresponda en orden de prelación. **CUARTO.-** Se ordena a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, que remita en formato digital el expediente de la causa No. 045-2018-TCE a los Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su análisis y estudio. **QUINTO.-** Notifíquese el



contenido del presente auto: **5.1** Al Licenciado Byron Universi Corral Sánchez, agrónomo Jairo Arnaldo Abad Naranjo y a su abogado patrocinador Jairo Imbacuán Cuadros, en las direcciones de correos electrónicos: corralbayron@hotmail.com / jairoan2@hotmail.com / marcelo37garcia@hotmail.com / cazeliulloapanta@hotmail.com / tuasesorconfiable@yahoo.es / jairobscec@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 079. **5.2.** Al magister Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente Nacional del Partido Socialista Ecuatoriano y a su abogado patrocinador doctor Jorge Acosta Cisneros, en las direcciones electrónicas: acostabogados@hotmail.com y partidosocialistaecuadoriano17@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 084. **5.3.** A los señores Milton Vinicio Coronel Quintanilla, Nicolay Alexander Hernández Saltos y a su abogado defensor doctor Pablo Andrés Corrales Agama, en las direcciones de correo electrónicos: pcorrales@defensoria.gob.ec / nicolayhernandez@hotmail.com / mvcoronel@midena.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 085. **5.4.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE". F.)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
v.s



